ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACION DIRECTA

(NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 20 DEL DECRETO 1510 DEL 2013, COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

AREA SOLICITANTE:	Secretaría de Hacienda Municipal
RESPONSABLE:	**ARGÉNIDA ROSADO LARRADA** **Secretaria de Hacienda Municipal.**
CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS**
OBJETO:	**ARRENDAMIENTO EN LA NUBE Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS EN APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A TRAVÉS DE LA DISPOSICIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DENOMINADO SIIAFE - SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL Y SWIT – SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES EN SUS VERSIONES ESTÁNDAR, EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, 4 RENTAS DINÁMICAS (ESTAMPILLAS) ADICIONALES, MÓDULO DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL APLICATIVO MÓVIL GERENCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), PARA LA VIGENCIA 2026**
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><td>43</td><td>23</td><td>25</td><td>00</td></tr><tr><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software Educativo o de Referencia</td><td>-</td></tr></table>
PRESUPUESTO:	**CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($ 414.995.040,00) M/L**
RUBRO:	*AC.2.1.2.02.02.007.01 – ARRENDAMIENTOS FUENTE O RECURSO 1 - RECURSOS PROPIOS ICLD*
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION	El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Y mediante ley 1474 de 2011 se adicionó la Mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así, en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la

	cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato. En el caso que nos ocupa, dadas las características y contenidos especiales de los servicios requeridos, y no constituirse en aquellos que pudieran ser ofrecidos de forma masiva o estandarizada por distintos proveedores, se podrá suplir la necesidad a través de la persona titular de los derechos de autor del software que el Municipio utiliza en el área financiera. Así, por obedecer la contratación a un procedimiento excepcional a la regla general reglamentada en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 de contratación pública, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, en desarrollo del literal g) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato deberá ser contratado en forma directa. De acuerdo a lo anteriormente expuesto el presente proceso se deberá contratar de manera directa por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del literal g) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007. Y es que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 determina que se contratará de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes, así las cosas "*se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".
IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD	La Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Uribía, La Guajira, requiere de acuerdo al marco normativo presupuestal, contable, financiero y tributario de una herramienta tecnológica, que cumpla con las exigencias que el Municipio demanda, para su funcionalidad administrativa y operativa. De manera específica, el Municipio de Uribía necesita contar con una herramienta tecnológica financiera, contable, presupuestal y tributaria, que le permita ejercer el control instrumental, físico y de aumentar los recaudos de las rentas municipales de manera clara y transparente, que cumpla con estándares de seguridad de la información y que ayude a gestionar tramites tributarios en línea, como generar y pagar el Impuesto predial unificado, declarar electrónicamente el impuesto de industria y comercio, causar las estampillas propias del municipio, presentar y pagar la sobretasa a la gasolina, entre otros impuestos, tasas y contribuciones. Todo esto orientado a que la herramienta sirve para ser más eficiente y efectivo en la operatividad administrativa. Por ello, para tales propósitos el software requerido por la entidad, y que cuenta con los aplicativos de uso para la entidad, es el SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES-SWIT, de propiedad de LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, con CC 18968934, por lo que se han venido celebrando con anterioridad contratos para el uso de este software. De forma complementaria, se requiere contar con servicios adicionales, incluyendo **módulos, funcionalidades, desarrollos, integraciones y componentes complementarios asociados a SWIT y SIIAFE**, que hacen parte integral de dichas soluciones y se encuentran diseñados para operar directamente sobre su arquitectura tecnológica. Los componentes adicionales a contratar son extensiones, parametrizaciones, desarrollos o servicios funcionales y técnicamente dependientes de SIIAFE/SWIT, y que, por razones de propiedad intelectual e integración, solamente pueden ser suministrados por el titular; lo anterior de conformidad con certificación técnica anexa al presente documento.

	Con el software adquirido se brinda al Municipio de Uribia una solución tecnológica integral para la gestión administrativa, financiera y tributaria, mediante la disposición, soporte y mantenimiento de los sistemas de información SIIAFE – Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero Estatal y SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales. Se hace necesario en consecuencia continuar contando con el acceso a dicho software, permitiendo fortalecer la eficiencia operativa, la trazabilidad de la información, la transparencia institucional y la continuidad del negocio, garantizando la disponibilidad, seguridad y estabilidad de los sistemas de información que soportan la gestión pública. De manera adicional, y complementario al servicio con el que se cuenta se hace necesario para un mayor fortalecimiento institucional contar con el módulo de Control y seguimiento al Plan de Desarrollo, 4 rentas dinámicas adicionales (con exposición en el portal publico tributario) y el aplicativo móvil gerencial, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS). Todo lo anterior complementario al software del cual es titular el proveedor, y que resulta complementario para el fortalecimiento institucional. Por lo anterior, requiere por la vía de arrendamiento seguir contando con la valiosa herramienta tecnología, confiable, segura y estable, y de forma adicional acceder a servicios tecnológicos complementarios. La información integral que contiene cada uno de los módulos de los Software Financiero y tributario, garantiza un respaldo a la calidad del servicio, agilidad en la información financiera, administrativa y tesorería, eficiencia en la toma de decisiones y adoptada a las necesidades particulares de la entidad. La Plataforma se encuentra por encima de las alternativas de mercado disponibles, razón por la cual, su implementación es imperiosa, necesaria y administrativamente acorde a los requerimientos legales, conceptuales y administrativos, logrando los resultados deseados. Por todo lo anteriormente expuesto, se necesita contratar el arrendamiento de la Plataforma Financiera, Contable, Presupuestal y Tributaria en la nube o web, que garantice al Municipio, la calidad de la información, la administración documental y la eficiencia operativa, para lo cual el proveedor se compromete con la migración, parametrización, implementación y funcionalidad operativa-administrativa del sistema, el acompañamiento e implementación de nuevos procesos, apoyo al proceso, levantamiento y generación de información, desarrollar e implementar nuevas necesidades de ley u operativas que se consideren necesarias para la correcta y oportuna operación del sistema de información, realizar soporte y asistencia técnica al personal encargo de la operatividad, administración y uso de los sistemas de información financiero, para ofrecer la continuidad, la sostenibilidad y seguridad sobre la forma correcta para procesar la información contable y financiera del Municipio. Lo anterior contribuirá en la construcción e implementación de un estilo de gobierno digital, participativo y de consensos que esté en sintonía con el sentir y las expectativas de la ciudadanía; fortalecer y dinamizar la relación y la articulación entre la Administración Municipal y la ciudadanía; fortalecer los canales tecnológicos de la interoperatividad, recursos humanos, técnicos, tecnológicos de la Administración Municipal y de la comunidad para ofrecer información, trámites y servicios en línea ágiles y confiables; capacitar a los funcionarios y la comunidad en competencias digitales para que tengan la posibilidad de utilizar y aprovechar los recursos tecnológicos a su alcance; promover y apoyar programas para fortalecer las competencias digitales y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICS) en la población más vulnerable; implementar una estrategia de divulgación masiva y oportuna que permita dar a conocer los avances de la Administración en la ejecución de su Plan de Desarrollo, así como canales de comunicación efectivos en los que se difunda la información de

	interés para los ciudadanos desde las distintas Secretarías y entes descentralizados del municipio; fortalecer los Puntos de Atención y Servicios que existen actualmente en el Municipio, con el fin de facilitar los procesos de desconcentración y deslocalización de los servicios que prestan las entidades municipales, el acceso de los contribuyentes de los distintos tributos a la información tributaria municipal y al portal tributario web de la entidad; articular los procesos de presentación electrónica de las declaraciones tributarias; promover una gestión eficiente, moderna y con responsabilidad social en las distintas Secretarías y entes descentralizados y finalmente identificar alternativas de financiación que permitan aumentar la inversión en el municipio sin menoscabar su salud fiscal. De manera específica, el Municipio de Uribía necesita contar con una herramienta tecnológica financiera, contable, presupuestal y tributaria, que le permita ejercer el control instrumental, físico y de aumentar los recaudos de las rentas municipales de manera clara y transparente, que cumpla con estándares de seguridad de la información y que ayude a gestionar tramites tributarios en línea, como generar y pagar el Impuesto predial unificado, declarar electrónicamente el impuesto de industria y comercio, causar las estampillas propias del municipio, presentar y pagar la sobretasa a la gasolina, entre otros impuestos, tasas y contribuciones. Todo esto orientado a que la herramienta sirve para ser más eficiente y efectivo en la operatividad administrativa. Y, de forma adicional, para un mayor fortalecimiento institucional, contar con el módulo de Control y seguimiento al Plan de Desarrollo, 4 rentas dinámicas adicionales (con exposición en el portal publico tributario) y el aplicativo móvil gerencial, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS). Que es por esto que el Municipio de Uribía, La Guajira, pretende adelantar la contratación del ARRENDAMIENTO EN LA NUBE Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS EN APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A TRAVÉS DE LA DISPOSICIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DENOMINADO SIIAFE - SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL Y SWIT – SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES EN SUS VERSIONES ESTÁNDAR, EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, 4 RENTAS DINÁMICAS (ESTAMPILLAS) ADICIONALES, MÓDULO DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL APLICATIVO MÓVIL GERENCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), PARA LA VIGENCIA 2026, con el fin que la Administración sea más eficiente en el manejo operativo y que los ciudadanos puedan acceder a los canales electrónicos para la interoperatividad administrativa del Gobierno Digital.
CONVENIENCIA	Según lo expuesto, resulta conveniente realizar un contrato de Servicios tecnológicos para mejorar la calidad en los procesos administrativos que se llevan diariamente. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
PLAZO:	El contrato propuesto se realizará durante **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, periodo dentro del cual se pondrá a disposición la plataforma tecnológica, así como se ofrecerán los servicios complementarios
	<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>: El contratista se obliga a: 1. Adelantar las actividades tecnológicas requeridas con altos estándares de calidad.

CARACTERISTICAS TECNICAS:GT	2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Brindar el servicio de soporte y mejoras a las Plataformas en calidad de arrendamiento, durante el tiempo de vigencia del contrato, bien sea por cambios en la legislación o nuevas exigencias en la prestación de informes para los entes de control o de funcionabilidades. 4. Soporte permanente por medio de visitas en sitio o remotas para reforzar las capacitaciones, por medio de capacitaciones, que resuelvan las inquietudes de los funcionarios, que manejan esta tecnología. 5. Brindar asesoría vía internet o remota, para resolver cualquier inquietud de la funcionalidad de las plataformas. 6. Utilizar herramientas de comunicación que facilite el contacto con los funcionarios que podrán recibir soporte técnico directamente por los asesores, facilitando de esta forma la verificación de los procesos realizados, tales como correos, numero de celular, mensajes. 7. Guardar la confidencialidad de la información, trazabilidad y operatividad, conservando la Administración la integridad de la información financiera, presupuestal, contable, nómina y tributaria. 8. Hacer entrega del servicio requerido en condición de eficiencia y oportunidad. 9. Responder por el servicio de conformidad con las garantías empresariales señaladas en la oferta presentada. 10. Brindar las capacitaciones a las plataformas financiera y tributaria, específicamente a los funcionarios encargados de la operatividad y funcionalidad de los módulos prepuestos público de gastos e ingresos, ordenes de pagos, egresos, conciliaciones bancarias, comprobantes e imputaciones de reconocimientos, reclasificación y ajustes. 11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad y que por ley o contrato le correspondan. **<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</u>.** ***1. DISPOSICIÓN DEL SISTEMA EN EL MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) EN SERVIDORES HOSTING CLOUD:*** *Despliegue a través del modelo de Software como Servicio (SaaS) la prestación de servicio del Sistema SWIT y SIIAFE; desplegado en Servidores en la Nube de Alta Disponibilidad (Hosting Cloud). Este servicio es de carácter recurrente y le permite al cliente el uso del software y todas las actualizaciones que se deriven de cambios normativos o correcciones funcionales en la operación del mismo.* ***2. ASISTENCIA TÉCNICA (IT HELP DESK) A TRAVES DE CANALES REMOTOS SEGÚN TIEMPOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:*** *Es un servicio recurrente e ilimitado remoto donde todos los usuarios finales que operan los sistemas de información, podrán acceder a la presentación de un servicio da manera remota a través de los canales remotos dispuestos*

en el Acuerdo de Nivel de Servicios integrado a la presente propuesta; la asistencia técnica ofertada es integral tanto en la operación del sistema de información como en dudas o inconvenientes funcionales o de procesos; Este servicio se presta a través de un sistema de atención de incidente propio de CS3 el cual denominamos SAC- Software de Atención al Cliente. Los canales autorizados corresponderán a líneas de celular o reporte de solicitudes remitidas a los correos electrónicos de asistencias de servicio del sistema SWIT (swit.soporte@cs3.com.co o swit.soporte@comercializadora-s3.com) y para el sistema del SIIAFE (siiafe.soporte@cs3.com.co o siiafe.soporte@comercializadora-s3.com); este servicio es ilimitado por el periodo del contrato en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 12:00 m. y de 2:00 p.m. – 6:00 p.m.

3. SERVICIOS ASISTENCIALES EN SITIO (INSTALACIONES DEL CLIENTE) POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL: *Servicio que se prestará en las instalaciones del Cliente, previa coordinación con los funcionarios de la entidad municipal que intervendrán en ella; Se llevará un control sobre la intervención por parte del instructor y del usuario; este debe ser consistente en registrar el tema, la duración y las actividades desarrolladas por cada módulo. Finalmente, se firmará el acta de capacitación con un informe detallado de los resultados – servicio contratado y pagado por el cliente*

4. SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO & ALMACENAMIENTO DEL MODELO HOSTING CLOUD: *Servicio recurrente y corresponde a toda la infraestructura de hardware, comunicaciones, software, certificados y elementos de seguridad informática, compuesto por un conjunto de recursos computacionales configurables a medida del cliente indispensable para la utilización, disposición y acceso a la plataforma computación en la Nube (Cloud Computing) de software dispuesta bajo el modelo Software as a Service (SaaS).*

5. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía ofrecida para el sistema de información cubre los siguientes aspectos:

- *Permanente por fallas o mal funcionamiento de los sistemas de información, mientras exista vinculo contractual.*
- *Ajustes por malfuncionamiento o cambios normativos a los diferentes módulos o procesos durante la existencia del periodo contractual.*
- *Mecanismo de copias de seguridad periódicas y permanentes con acceso ilimitado y sin restricciones de los funcionarios del municipio responsables de salvaguardar la información procesada por el sistema de información.*
- *Acceso abierto y permanente a copias de bases de datos por parte del cliente.*

ALCANCE DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA:

1. ALCANCE FUNCIONAL DEL SISTEMA SWIT – SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES EN SU VERSIÓN ESTANDAR.

El software SWIT es una plataforma tecnológica de Software desarrollada en ambiente Web, para la organización y gestión tributaria integral de los municipios en Colombia, que permite la administración integral de todos los tributos, tasas y derechos municipales, que incluye los siguientes módulos, servicios y/ o funcionalidades a continuación descritas:

Módulos SWIT VERSIÓN ESTANDAR:

1. Módulo de Gestión del Impuesto Predial Unificado
2. Módulo de Gestión del Impuesto de Industria y Comercio
3. Módulo de Gestión de Retención de Industria y Comercio.
4. Módulo de Gestión de Rentas Menores e Impuestos Varios (rentas que no manejan liquidaciones masivas, no generan cartera, son aquellas rentas de liquidación por demanda del contribuyente y recaudo directo del documento de pago emitido)
5. Portal Público Tributario (Servicios de acceso público anclado al portal institucional del cliente); para acceso de las rentas de Predial Unificado, Industria y Comercio y Retención de Industria y Comercio.
6. Módulo de Control Paramétrico, Seguridad y Auditoría Transaccional.
7. Módulo de Ejecuciones Fiscales aplicado **a partir de la versión Estándar**
8. Funcionalidades para las rentas Predial Unificado, Industria y Comercio, Retención de Industria y Comercio.
   - Manejo de Prescripciones Administrativas.
   - Manejo de Acuerdos de Pago
   - Manejo de Facilidades de Pago (Si aplica)
   - Gestión integral de Liquidación del Impuesto Predial Unificado
   - Manejo de Novedades IGAC (Impuesto Predial Unificado)
   - Gestión de Notas de ajuste a Cartera (Debito/Crédito)
   - Gestión Integral de Formularios de declaración del Impuesto de Industria y Comercio y Retención del Impuesto de Industria y Comercio.
   - Panel Integral de Atención al Contribuyente.
   - Panel de Aplicación de Pagos a través de diferentes mecanismos (Manual, A través de archivos Asobancaria)
   - Configuración de Incentivos tributarios y Tasas de Interés Moratorio.
9. 4 rentas dinámicas (estampillas) adicionales con exposición en el portal publico tributario - **NUEVO**

2. ALCANCE FUNCIONAL DEL SISTEMA SIIAFE – SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL, EN SU VERSIÓN ESTANDAR.

El software SIIAFE es una plataforma tecnológica integrada que le permite a la entidad pública atender de forma organizada todas las actividades propias del área administrativa y financiera, logrando procesos controlados y eficaces a través de la entrega oportuna de informes a los diferentes órganos de control y fiscalización del estado; que incluye los siguientes módulos, servicios y/ o funcionalidades a continuación descritas:

Módulos SIIAFE VERSIÓN ESTANDAR:

1. Módulo de Gestión Presupuestal de Gastos, Deuda e Inversión adecuado a las nuevas dinámicas presupuestales exigidas a través de Nuevo Catálogo Presupuestal CCPET.
2. Módulo de Gestión Presupuestal de Ingresos ajustado al catálogo CCPET
3. Módulo de Gestión de Programación de Pagos y Egresos.
4. Módulo de Gestión de Recaudos e Ingresos.
5. Módulo de Gestión y Administración Contable.
6. Módulo de Gestión y Generación de Rendición de Informes a las distintas entidades de control y seguimiento contable y presupuestal + Conexión Web Service APPUI.
7. Módulo de parámetros y Configuraciones
8. Funciones **aplicadas a la versión estándar**
   - Manejo Integral del PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja
   - Programación de Pagos para Dispersión Electrónica

- Proceso de Radicación de Cuentas
- Proceso de Seguimiento a Cuentas
- Documento Soporte Electrónico – DIAN
- Autorización de Pagos Descentralizados
- Portal Público de Contratistas

9. Sistema de Liquidación de Nóminas - Incluye Portal de funcionarios y Nómina Electrónica – incluido en la oferta

- Integración contable, presupuestal y de tesorería
- Cumplimiento con la DIAN
- Liquidación completa de nómina
- Gestión de talento humano
- Autogestión para funcionarios
- Interfaces con SIIAFE
- Reportes y generación de archivos

3. PRODUCTO MÓDULO LIQUIDACIÓN DE NOMINAS INTEGRADO TRANSVERALMENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIIAFE – Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero Estatal.

A través del Módulo de Liquidación de Nominas se aplica de forma correcta los procedimientos contables exigidos en el nuevo marco normativo Contable a través de una única integración, contable, presupuestal y de tesorería ejecutada de forma controlada que permite generar todos los tiempos de causación contable y presupuestal en cada una de los rubros de funcionamiento e inversión; posee la facilidad y versatilidad de emitir el pago por generación de archivo de dispersión bancaria y la generación del archivo plano para el reporte de la información de seguridad social a través del operador tecnológico del archivo plano PILA.

Generación de forma oportuna la liquidación y el pago de las nóminas y de la seguridad social de forma controlada y con tiempos contables y presupuestales oportunos y automáticos; de igual manera este módulo se encuentra alineado con las exigibilidades de la DIAN para el cumplimiento de los términos, condiciones y mecanismos técnicos y tecnológicos para su generación, trasmisión y validación para la generación de la Nómina Electrónica de acuerdo a la resolución DIAN, donde se establece el calendario de obligatoriedad:

Funcionalidades Del Módulo:

- **Integración contable, presupuestal y de tesorería:** liquida y causa automáticamente todos los valores en SIIAFE, cumpliendo el marco normativo contable y generando CDP, RP y OP de manera integrada.
- **Cumplimiento con la DIAN:** genera, transmite y valida la Nómina Electrónica conforme a la resolución vigente, incluyendo novedades y calendario de obligatoriedad.
- **Liquidación completa de nómina:** soporta pagos mensuales, quincenales y periodos especiales (primas, cesantías, vacaciones, etc.), con generación de archivo de dispersión bancaria y archivo plano PILA.
- **Gestión de talento humano:** administra hojas de vida (con formato SIGEP), contratos, más de 150 conceptos configurables, novedades (vacaciones, incapacidades, licencias, suspensiones), libranzas, embargos y encargos.

- **Autogestión para funcionarios:** portal web para consultar comprobantes de nómina, certificados laborales, certificados de ingresos y retenciones, estado de libranzas, embargos, actualización de hoja de vida y reporte de permisos e incapacidades.
- **Interfaces con SIIAFE:** integra automáticamente nóminas, parafiscales, provisiones, lotes de obligaciones y archivos para pagos masivos.
- **Reportes y generación de archivos:** incluye generación del archivo para operadores PILA y otros reportes operativos y administrativos necesarios para la gestión de nómina
- **Autogestión para funcionarios:** portal web para consultar comprobantes de nómina, certificados laborales
- **Reporte de Nómina Electrónica de acuerdo a la Resolución DIAN**

4. MÓDULO DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SIIAFE.

El Módulo de Control y Gestión de Proyectos de Inversión de SIIAFE es una herramienta orientada a administrar de manera integral los proyectos de inversión pública, desde su formulación y registro inicial hasta su seguimiento financiero, presupuestal y documental. Permite incorporar la información estructurada proveniente de la MGA, articularla con los instrumentos de planeación institucional como el POAI, gestionar certificados de banco y viabilidad de proyectos, y consolidar reportes e insumos requeridos para la toma de decisiones y la atención de entes de control.

Alcance del módulo:

El Módulo de Control y Gestión de Proyectos de Inversión de SIIAFE permite administrar de forma ordenada la información de los proyectos de inversión desde su formulación hasta su seguimiento financiero. Su propósito es facilitar el cargue y consulta de la información proveniente de la MGA, integrarla con los instrumentos de planeación y presupuesto de la entidad, y brindar una visión completa del estado de cada proyecto. De esta manera, el módulo ayuda a fortalecer el control, la trazabilidad y la disponibilidad de la información para la gestión interna, la toma de decisiones y la atención de requerimientos de auditoría o entes de control. En su alcance, el módulo contempla el cargue y almacenamiento de archivos XML y PDF del proyecto, con validaciones básicas de consistencia para asegurar la correcta estructuración de los datos. También permite la articulación del proyecto con el POAI, asociándolo a la vigencia fiscal, programas, subprogramas, rubros presupuestales y fuentes de financiación, así como la parametrización y control de techos presupuestales. Adicionalmente, incluye la generación y seguimiento de certificados de banco de proyectos y viabilidad, junto con la trazabilidad de su proceso de aprobación. En la etapa de ejecución, ofrece consulta del historial financiero del proyecto, seguimiento de compromisos, obligaciones y pagos, e indicadores de ejecución financiera. Finalmente, incorpora reportes estándar y exportables, consulta integral de documentos y soportes, registro de auditoría de cambios, y como entregables considera el módulo implementado, los proyectos estructurados, las plantillas documentales parametrizadas, los reportes configurados y la documentación funcional básica para su operación

5. DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN PORTAL TRIBUTARIO A NUEVOS ESTÁNDARES GOV.CO.

La presente modernización del portal tributario del Municipio tiene como propósito principal la adopción de la metodología GOV.CO, impulsada por el Gobierno Nacional, la cual busca garantizar que los portales institucionales respondan a altos estándares de accesibilidad, seguridad, usabilidad, transparencia e interoperabilidad. Esta actualización contempla tanto la adecuación visual del portal como la incorporación de nuevas funcionalidades que fortalecerán los servicios digitales ofrecidos a los contribuyentes, promoviendo una gestión tributaria más eficiente, moderna y centrada en el ciudadano.

A través del suministro de horas de desarrollo especializado, se busca consolidar una plataforma más intuitiva, segura, interoperable y alineada con los lineamientos del Gobierno Digital. Las funcionalidades priorizadas permitirán optimizar procesos clave como la autogestión de usuarios, la gestión documental con firma electrónica, el cargue de información exógena, y la consulta de procesos fiscales, entre otros.

5.1. DETALLE DE FUNCIONALIDADES A MODERNIZAR:

Parametrización visual y de estándares GOV.CO:

- Se realizará la adecuación gráfica, estructural y técnica del portal tributario para alinearse con los lineamientos GOV.CO en cuanto a tipografía, diseño responsive, accesibilidad, integración de la identidad digital del Estado, y navegación unificada.
- Esta implementación garantizará coherencia institucional con otras plataformas públicas y mejorará la experiencia del usuario al interactuar con el sitio.

6. ALCANCE FUNCIONAL DE APLICATIVO MÓVIL DE IMPUESTOS MUNICIPALES - SWIT MOBILE.

La Aplicación Móvil de Impuestos Municipales es una herramienta desarrollada bajo los esquemas de Gobierno Digital en Colombia determinada por estándares **Gov.co** reconocidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia **MINTIC**.

La Aplicación Móvil de Impuestos Municipales será dispuesta de carácter personalizado para cada institución municipal, acorde a los logos, colores y estándares institucionales de la administración municipal vigente y dispuesta de carácter nativo en plataformas Android e IOS.

Esta aplicación se encuentra diseñada para ser integrada de carácter en línea y bajo la misma base de datos de impuestos tributarios que se encuentren parametrizadas en el Sistema SWIT que disponga el municipio, por lo cual su comunicación, gestión y administración para liquidar y gestionar de forma integral los impuestos municipales será en línea como se dispone actualmente en el sistema SWIT, en la versión contratada y dispuesta para la entidad municipal de acuerdo con convenio suscrito con Banco de Bogotá.

1. Gov.co (Julio 2022 KIT IU Versión 8.1). Conjunto de componentes de diseño necesarios para el acondicionamiento gráfico de integración a GOV.CO. https://govco-prod-webutils.s3.amazonaws.com/uploads/2022-11-10/f7ea96de-bc8f-4564-baf8-6c61020c8624-Kit%20UI%20v8.1%20PDF.pdf

	Forma de Pago: El pago del contrato a celebrar será así: *1) Un primer pago correspondiente al cincuenta (50%) al vencimiento de los primeros diez (10) días de ejecución del contrato, previa confirmación del uso adecuado de todos los aplicativos de las plataformas e instalación y puesta en marcha de los módulos adicionales a ser ofrecidos.* El saldo, esto es, el 50% restante, se pagará en tres pagos iguales mensuales vencidos del desde el vencimiento del segundo mes de ejecución, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades del periodo, recibido a satisfacción del supervisor y acreditación del cumplimiento a las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral. **Nota No. 001.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota No.002.** Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. **Nota No.003.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. **Nota No.004.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato. **Nota No.005.** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
	LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Uribia, y en general, en cualquier otra parte de la circunscripción territorial en el evento de ser necesario para efectos de asistencias técnicas o similares.
QUIEN?:	El Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, establece en su artículo 80, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2016, que: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes: 1) Cuando no existiere más de una persona inscrita en el R.U.P. 2) Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo. (…)*". Para este caso concreto, esta entidad verificó que el oferente contara con el registro de soporte lógico para la gestión integral de tributos municipales y departamentales así como del sistema de información administrativo y financiero estatal, de acuerdo a la certificación

	expedida por el Jefe de Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y de Justicia. De igual forma es con quien la entidad ha suscrito contrato para el suministro de las plataformas tecnológica señaladas.
ESTUDIO DE MERCADO	Para el análisis de los costos del servicio fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta los servicios requeridos y en general todos aquellos factores que afectan el precio, sumado a que solo cuenta con un proveedor exclusivo. Así, la administración realizó cotización con el oferente único y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales reflejados en el presupuesto. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($ 414.995.040,00) M/L luego de las cotizaciones realizadas. El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para los servicios propuestos con la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($ 414.995.040,00) M/L para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado.
ESTUDIO DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 del 2015, y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la administración municipal realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como Anexo No. 01
SUPERVISOR O INTERVENTOR	Secretario de Hacienda Municipal
GARANTÍAS:	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
Calidad de los Servicios	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato

	Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
ANALISIS DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la administración municipal realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como Anexo No. 02
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Municipio de Uribia, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	SI_____ NO_____X Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales, según se ha fijado, así: TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos. Frente a Guatemala la Entidad está cubierta por las obligaciones del tratado cuando sin indicación de umbral y fijándose un monto superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América cuando el objeto no esté relacionado con sus actividades industriales o comerciales, por lo tanto se tendrá en cuenta para la participación. TLC COLOMBIA - MEXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo. COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003 y el decreto 1510 de 2013 compilado en

el decreto 1082.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Y, el umbral para las entidades del sector subcentral es de $586'634.000. Por lo tanto NO es aplicable este tratado al caso concreto

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Y, el umbral para las entidades del sector subcentral es de $ 730.177.000. Por lo tanto No es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU.: No se aplica para las municipalidades.

Aunque en principio en razón al Tratado con Guatemala, podría ser de aplicación reglas de ese tratado internacional, según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

a. **Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa**.
b. Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.
c. Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.
d. La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas. e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.
e. La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.
f. Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.
g. Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.
h. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.
i. Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.
j. Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a $ 242.750.000, a la fecha de consulta del dólar para el presente proceso. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.
k. Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.
l. Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
m. Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

	n. Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. o. Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial. De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que no le resultan aplicables.	
SOLICITUD CDP	Por lo expuesto en el presente estudio se proyectó la suma para el futuro contrato en CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($ 414.995.040,00) M/L. con Cargo al presupuesto del año 2026, con rubro *AC.2.1.2.02.02.007.01 – ARRENDAMIENTOS FUENTE O RECURSO 1 - RECURSOS PROPIOS ICLD*	
APROBACION:	**Secretaria de Hacienda Municipal**	**ARGENIDA ROSADO LARRADA** Secretaria de Hacienda Municipal.